



# LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES: ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Guía de la participante



# LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES: ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Guía de la participante

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017

*In memoriam de Alma Irene Nava Bello,  
directora de Educación y Ciudadanía A.C.*

«Por mujeres como Alma, [que construyen utopías en manada], ciudadanas plenas, mujeres revolucionarias, combativas, trabajadoras y emancipadas.

**¡No más un Estado sin nosotras!»**

*(Navarro, 2018).*

# EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA A.C.

## LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES: ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ABRIL 2018

**Elaboración:**

Educación y ciudadanía A.C.  
Sofía Irene Córdova Nava (Directora Ejecutiva)  
Jesús Rogelio Córdova Nava (Director General)

**Coordinación:**

Fátima Patricia Hernández Alvizo

**Equipo de Investigación, Formación y  
Sistematización:**

Nydia Lissette Carmen Morales  
Guadalupe Eugenia del Valle Torres  
Liliana Guadalupe Castro Loredo

**Revisión de redacción y estilo:**

Alejandra Balduvín Álvarez

**Diseño de la publicación:**

Perla Lucero Aparicio Nieto

**Edita:**

Educación y Ciudadanía A.C.

© 5 de Mayo #620, Barrio de San Miguelito  
C.P. 78339, San Luis Potosí, México.  
[www.educiac.org.mx](http://www.educiac.org.mx)  
[educiac@educiac.org.mx](mailto:educiac@educiac.org.mx)



**Educiac**  
Educación y Ciudadanía A.C.

Impreso en México  
Printed in Mexico

Si bien este material se realizó con recursos del Instituto Nacional Electoral (INE) este no comparte necesariamente los puntos de vista expresados por las personas del equipo de Educación y Ciudadanía A.C. que presentan este documento.

“La reproducción parcial o total del contenido está permitida, solo le solicitamos cite las fuentes y otorgue los créditos correspondientes a Educación y Ciudadanía A.C.º. Con ello, reafirmaremos las contribuciones de la sociedad civil organizada a la generación investigación científica con enfoque de derechos humanos, juveniles y género.

## ÍNDICE

Presentación Educación y Ciudadanía A.C.	5
Presentación de la Guía	6
Estructura del Taller: El Objetivo del curso	8
Resultado de los Talleres	9
Buentrato como estrategia de socialización entre mujeres	10
<b>Módulo I. Derechos políticos de las mujeres</b>	13
<b>Anexo 1. Los Derechos Políticos, son Derechos Humanos</b>	17
<b>Módulo II. Teorización de la violencia política contra las mujeres</b>	24
<b>Anexo 2. El vínculo entre los Derechos Político-Electorales y los Derechos Políticos de las Mujeres</b>	27
<b>Módulo III. Estrategias que de forma individual y colectiva se pueden construir para combatir la violencia política contra las mujeres</b>	36
<b>Casos de Violencia Política contra las Mujeres</b>	38
<b>Anexo 3. La Violencia de Género como impedimento para el ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres</b>	42

# EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA A.C.

## Presentación

Somos una organización civil que nace en 1998 y se constituye legalmente en diciembre del 2004. Junto con otras y otros actores tejemos redes, buscamos generar espacios de participación para que la ciudadanía se involucre de manera activa en la dignificación de sus condiciones de vida, en la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente y justa.

Desde los enfoques de juventud, derechos humanos y género, promovemos el ejercicio de la ciudadanía activa, a través de la formación de capacidades ciudadanas, incidencia en políticas públicas, contraloría social, así como la investigación; las juventudes y la sociedad civil son nuestras poblaciones prioritarias.

**Educación y Ciudadanía A.C. (Educiac)** identifica a las personas jóvenes como sujetos de derechos y actores estratégicos para el desarrollo, por medio de su participación en la resolución de sus problemas y los de su entorno. La organización reconoce la necesidad de abrir espacios de participación, donde las personas jóvenes desarrollen el ejercicio de la ciudadanía activa, como parte de su capital social y se integren a procesos sociales colectivos para el reconocimiento de sus derechos en espacios de incidencia, de manera que sus necesidades y propuestas se vean reflejadas en la colectividad.

En **Educiac** trabajamos para:

- Favorecer el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetas de derechos, mediante procesos de formación y participación, que promuevan el ejercicio de una ciudadanía activa.
- Diseñar e implementar metodologías para la formación de capacidades ciudadanas, que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores en el espacio público.
- Promover la educación y el ejercicio de los derechos humanos en diferentes sectores de la población.
- Generar estrategias que favorezcan la intervención de la ciudadanía en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
- Participar del fortalecimiento y articulación entre las organizaciones de la sociedad civil.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, mediante ejercicios de contraloría social.

**Dirección General  
Educación y Ciudadanía A.C.**

## PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

«Avanzamos paso a paso, pero caminamos con la convicción de que la discriminación de las mujeres no solo es injusta, es también ineficaz.»

Clara Serra,  
política española.

En 2013 se incorporó el criterio constitucional de paridad de género que obliga a las instituciones electorales y a los partidos políticos a crear mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, su participación incrementó en los procesos electorales recientes y con ello, emergieron nuevas formas de **violencia contra mujeres** que deciden ejercer sus derechos políticos y asumir cargos de representación pública. Pese a ello y a partir de procesos de observación electoral previos y los resultados de las acciones emprendidas, hemos identificado graves

fallas y omisiones del Estado frente a las necesidades, problemáticas específicas y la garantía de los derechos políticos de las mujeres.

Ante esta realidad, el trabajo que realizamos desde **Educiac**, a través del **Observatorio de Violencia Política contra las mujeres en el Estado de San Luis Potosí**, se traduce en un esfuerzo por contribuir en la generación de condiciones para impulsar la garantía y ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres.

El material que tienes en tus manos ha sido elaborado para facilitarte elementos teórico-prácticos que te ayuden a identificar las formas y características de la violencia política contra las mujeres, sus modalidades y consecuencias.

Esta guía está dirigida a mujeres militantes de partidos políticos, candidatas a puestos de elección popular, funcionarias públicas y cualquier persona interesada en el combate de la violencia política, esto dentro del **Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017**, el cual forma parte de la **Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 - 2023** realizada por el **Instituto Nacional Electoral**.

El manual se compone de tres módulos que incluyen los siguientes temas: **I. Derechos políticos de las mujeres; II. Teorización y problematización de la violencia política contra las mujeres; y III. Estrategias que de forma individual y colectiva se pueden construir para combatir la violencia política contra las mujeres**. En ellos se irán presentando los temas a manera de sesiones con sus respectivos objetivos, actividades, apoyos didácticos y bibliografía.

El curso propone una metodología de participación, inductiva, de cooperación, activa y dialógica que favorece el intercambio de conocimientos y experiencias, estimula el trabajo colectivo,



promueve la aplicación práctica respecto a lo que se aprende e invita a las participantes a apropiarse de sus ejes fundamentales basados en la comunicación y la motivación. Lo anterior, facilita una permanente relación entre la experiencia y la realidad, entre la teoría y la práctica. Fomenta de manera integral el debate, la generación de dudas y preguntas, el espíritu reflexivo y crítico. Con este material se promueve la motivación y el interés de las participantes, se incentiva su compromiso activo en los procesos de aprendizaje, así como la aplicación práctica de lo aprendido.

Bajo este enfoque metodológico de implementación del taller es necesario provocar un diálogo que, respete a las otras personas, propicie el encuentro de ideas y opiniones, el intercambio de conocimientos, la posibilidad de socializar saberes, así como ampliar visiones. La finalidad es vincular los conocimientos de las mujeres, de las personas docentes que facilitarán el proceso y los objetivos de este taller, ya que la intención es construir un espacio de confianza y respeto. Cada uno de los módulos posee tres momentos metodológicos principales, base para el desarrollo de la estructura de las sesiones:

- **Partir de la experiencia.** Al iniciar, a través de técnicas, dinámicas vivenciales o de auto diagnóstico, se hará una revisión de los diferentes temas, donde las participantes podrán reconocer de manera individual y colectiva los aspectos básicos de su experiencia o vivencia personal-subjetiva, sus propias ideas o saberes sobre el tema que se aborda, así como en el que se presenta.
- **Teorización.** La apropiación de saberes se realiza por medio del diálogo. La conceptualización resulta de la socialización de prácticas o experiencias donde se analizan elementos recuperados del primer momento, profundizando y enriqueciendo el conocimiento construido, con información conceptual y/o aportes de otras experiencias sobre el tema. Esta estrategia permite que las participantes se apropien del proceso y puedan aplicarlo (*Educación y Ciudadanía A.C., 2007*).
- **Regreso a la práctica.** Este momento da sentido al proceso de aprendizaje. las participantes pasan a la acción en la vida cotidiana, aplican lo que han construido en su vida personal y en su relación con su entorno. Se dirige la revisión de su práctica y el desarrollo de iniciativas o tareas concretas como una vía para aplicar lo aprendido.

El eje fundamental para que el proceso pedagógico llegue a buen término es la participación activa y creativa en las actividades propuestas, la actitud, respetuosa de ideas y emociones a fin de poder dialogar y generar nuevos saberes.

Además de la metodología expuesta, cada módulo contiene el tiempo de duración, el material a utilizar y la descripción para cada actividad. Se agrega también una ficha conceptual que integra una compilación bibliográfica sobre el tema en cuestión, como un apoyo para el trabajo con el grupo, de manera que el modelo se implemente desde una perspectiva de género y derechos humanos. El apartado de anexos, contiene elementos teórico-conceptuales que proporcionan información pertinente para responder dudas, relativas a la información que se expondrá.

**Educación y Ciudadanía A.C.**



## ESTRUCTURA DEL TALLER

### El objetivo del curso:

Que las participantes, a través de un proceso formativo lúdico y participativo identifiquen las formas y características de la **violencia política contra las mujeres**, sus modalidades y consecuencias; que se prevengan daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas; se identifiquen rutas para una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de **violencia política contra las mujeres**; y que se instalen herramientas para la denuncia en caso de ser víctima de violencia política con elementos de género.

El curso se estructurará a partir de tres componentes:

Módulo:	Objetivos específicos:	Temas:
<p><b>Módulo I</b> Derechos políticos de las mujeres.</p>	<p>Que las participantes discutan y problematicen elementos relacionados con el ejercicio de los derechos electorales de las mujeres.</p>	<p>Derechos políticos de las mujeres. Derechos electorales de las mujeres.</p>
<p><b>Módulo II</b> Teorización de la violencia política contra las mujeres.</p>	<p>Que las participantes identifiquen los elementos, características y actores de la violencia política contra las mujeres desde un</p>	<p>Definición de la violencia política contra las mujeres. Modalidades de la violencia política contra las mujeres.</p>
<p><b>Módulo III</b> Estrategias que de forma individual y colectiva se pueden construir para combatir la violencia política contra las mujeres.</p>	<p>análisis sistémico. Quiénes participan identificarán en sus contextos específicos riesgos ante la violencia política contra las mujeres y con ello generarán medidas de autocuidado individuales y grupales entre su comunidad.</p>	<p>Ruta de acción para la denuncia y visibilización de casos de violencia política contra las mujeres. Autocuidados individuales y colectivos.</p>

## RESULTADO DE LOS TALLERES

Al final del curso el grupo tendrá un panorama acerca de los retos u obstáculos en el tema de **violencia política contra las mujeres**, derivado de la experiencia de las presentes. Lo anterior permitirá:

- Identificar las modalidades de la **violencia política contra las mujeres**.
- Problematizar y conocer las **implicaciones de género en la participación política de las mujeres**.
- Conocer la ruta crítica de atención en los casos de **violencia política de género**.

## BUENTRATO COMO ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN ENTRE MUJERES

«No les deseo a las mujeres que tengan poder sobre los hombres, sino sobre sí mismas»

Mary Wollstonecraft,  
filósofa y escritora inglesa.

Para el desarrollo de los objetivos de este manual, el buen trato es una práctica fundamental. La concebimos como una estrategia para generar procesos de integración y trabajo entre mujeres. De utilidad en ejercicios donde se colocan al centro, historias de vida, experiencias y sentires. Contrario al maltrato, que está basado en las relaciones de poder desiguales y con efectos nocivos que atentan contra la vida de las mujeres, «el buentrato es una forma de vincularse [entre mujeres], basadas en el respeto, la ausencia de violencia, y la igualdad» (Sanz, 2007: 154).

**Emilia Perujo Lavín y René López Pérez de Género y Desarrollo A.C. (GENDES)** definen el buen trato como «la ausencia de acciones o situaciones maltratantes. Es perfectamente perceptible e identificable en nuestra cotidianidad aunque definirlo es un tanto complicado» (2016: 43).

El buentrato se propicia en las relaciones con otras u otros y con el entorno o contexto. Y buscan detonar sentimientos mutuos de reconocimiento y valoración entre personas del mismo grupo. Es una forma de relación que genera satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación es la base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal. «Las relaciones de buentrato parten de la capacidad de reconocer que existe un YO y que también existe otro, ambos con necesidades diferentes que se tienen en cuenta y se respetan» (Iglesias, s/a: 5).

En contextos de violencia cotidiana, o donde se enseña, simboliza y argumenta la posibilidad que tienen unos de pasar sobre las subjetividades de otras personas, el *buentrato* es una grieta para escapar y construir utopías de diálogo y la tolerancia, ejes fundamentales para trabajar desde la sociedad civil. Pero esto no es algo que esté en un manual o que pueda aprenderse en una clase, es una práctica que se acuerda entre mujeres y que se replantea de manera recurrente. Con la práctica del buentrato las mujeres se identifican a sí mismas, en un contexto seguro, pero además reconocen que existen otras mujeres, cuyas realidades e historias de vida son distintas, por ello vale escuchar y hablar. Según **GENDES A.C. (2016)** el buen trato está íntimamente ligado con el empoderamiento. «El empoderamiento se refiere al proceso mediante el cual las personas ganan control sobre sus vidas» (Silva y Loreto Martínez, 2004: 30-33).

Buentrato y empoderamiento se ligan porque ambos contribuyen a fomentar vínculos igualitarios entre personas, a desarrollar capacidades —a la vez que propician un ambiente de respeto y colaboración—. Cuando las mujeres se reúnen para hablar sobre sus experiencias en la vida privada y su participación en lo público es vital que se coloque el buentrato y con él, el empoderamiento. De manera que sea explícito que todas entraran a una dinámica de crítica constructiva —para los derechos de todas—, de diálogo horizontal y de prácticas donde sus saberes y experiencias, así como su participación ocurrirán en un ambiente de confianza y seguridad.

Lo anterior permitirá que las mujeres se reconozcan de otro modo al que han aprendido en sociedad. Pues todas crecieron en contextos donde el patriarcado ha ejercido su poder con discursos e ideas sobre cómo son las mujeres y cómo deben tratarse entre sí. En una estructura patriarcal, este trato es siempre desde la competencia, el descrédito, menosprecio de sus saberes y capacidades para generar cohesión, más allá de sus intereses individuales. No es casualidad que a través del chiste popular se señale que “*las mujeres juntas ni difuntas*” o que sus reuniones son para “*echar chisme*”. Por ello es preciso, tener una plataforma de trabajo basada en prácticas que alienten el empoderamiento colectivo de las mujeres, que recuperen su historia —propia y de antecesoras en sus comunidades— y otorguen un trato amoroso y de cuidado individual.

**GENDES A.C.** (2016) describe que la práctica del buen trato implica actuar bajo determinados elementos que son:

*Reconocimiento:* Es el punto de partida para el buentrato. Es la capacidad de darse cuenta de que, tanto como una, la otra existe y tiene características, intereses, necesidades y formas de expresión tan importantes como las de otras. Es la esencia del **RESPECTO** y se empieza a construir desde el primer momento de la vida, a través del propio reconocimiento que se da como consecuencia de un adecuado vínculo afectivo.

*Empatía:* Capacidad de darse cuenta, entender y comprender qué siente, cómo piensa y porqué actúa como lo hace la otra con quien una se relaciona. Sólo es posible desarrollarla si se **RECONOCE** a la otra. Si se mira de frente a otras mujeres, en un plano horizontal.

*Comunicación efectiva:* Es diálogo. Está constituido por mensajes que se intercambian con las otras, con alguna finalidad. Sólo si se basa en los dos elementos anteriores —*reconocimiento* y *empatía*— es un verdadero diálogo y para serlo precisa de dos capacidades fundamentales: saber expresarse con seguridad y saber escuchar sin juzgar.

*Interacción igualitaria:* Es el contexto ideal para la existencia del diálogo. Se basa, también, en el reconocimiento y la empatía. Expresa la comprensión y uso adecuado de las jerarquías de poder en las relaciones humanas y entre mujeres. Las jerarquías —*posiciones de autoridad*— y el manejo diferenciado de poder —*capacidad de influir en la vida de otras*— que surge de ellas, existen para facilitar la convivencia y asegurar las condiciones básicas para la vida; de ninguna manera justifican diferencias en cuanto a la valoración de las personas.

*Negociación:* Es la capacidad de resolver conflictos en forma que todas las partes queden satisfechas. Cuando se negocia, no hay vencedoras ni vencidas. Los conflictos en la convivencia

son inevitables, precisamente porque somos diferentes. Si se reconoce que las características, intereses, necesidades y puntos de vista de todas son igualmente importantes, no hay otra forma de resolver las discrepancias que no sea negociando (*Iglesias, s/a: 6-7*).

**Educiac** agrega también:

*Construcción de normas de convivencia:* Los parámetros de comportamiento, acordados en grupo, para el desarrollo de las negociaciones. Son las actitudes que se esperan y que el grupo decide rechazar como mecanismos para promover el buen trato y el empoderamiento.

El buen trato es la base que **Educiac** propone para que las mujeres puedan discutir sobre los avances y retos a superar en materia de derechos políticos para todas, en las diversas formas en las que las mujeres se construyen.

IGLESIAS, López, M. s/a. Guía para trabajar el tema del BUEN TRATO con niños y niñas, CECIP Save the Children.

PERUJO, Lavín Emilia; López, Pérez René. (2016). Sembrando igualdad, cosechando buen trato en comunidades rurales. Gendes A.C., Fundación Banorte.

SANZ, F. (2007). La fotobiografía. Imágenes e historias del pasado para vivir con plenitud el presente. Barcelona, Editorial Kaidós.

SILVA, C. y Loreto Martínez, M. (2004). Empoderamiento: proceso, nivel y contexto, Psyche.

# MÓDULO I

## Derechos Políticos de las Mujeres

1. Derechos políticos de las mujeres
2. Derechos electorales de las mujeres

**Objetivo del módulo:** Discutir y problematizar juntas, elementos relacionados con el ejercicio de los derechos político -electorales de las mujeres.

### BIENVENIDA

El proceso de formación en el que nos encontramos tiene como base una metodología participativa, inductiva, cooperativa, activa y dialéctica, que integra la recuperación de nuestras capacidades personales y saberes previos para la construcción del conocimiento. Los contenidos se plantean como un medio para el reconocimiento, ensayo de las habilidades y competencias que en el proceso se adquieran. Se propone una metodología que se fundamente en el diálogo y reconocimiento de las capacidades propias, promoviendo que los espacios de reflexión y propuesta se centren en los contextos a los que tenemos acceso como participantes de la vida pública y política de nuestro estado.

El taller tiene fundamental importancia, pues el tema que abordaremos nos atañe ya que la carencia de garantías en el acceso a los derechos político-electorales, obstaculizan y limitan la participación, de nosotras las mujeres, en los espacios de toma de decisiones y la incidencia en políticas públicas.

### ACTIVIDAD "Construir las normas de convivencia"

**Objetivo:** Proponer y construir colectivamente las normas de convivencia.

La persona que facilita te invitará a ti y a tus compañeras de grupo a elaborar de manera conjunta las normas de convivencia para el desarrollo del taller, las anotará y se colocarán a la vista de todas. Explicará que las normas de convivencia tienen el objetivo de esclarecer las formas para potenciar el diálogo colectivo.

### ACTIVIDAD: "Saludo corporal"

**Objetivo:** Propiciar un clima de acercamiento para comenzar el trabajo con el grupo.

Se te invita a desplazarte por el espacio que compone al aula, junto al resto de las participantes. La persona moderadora anunciará que la dinámica tiene como nombre "saludo corporal" y te solicitará que mientras te desplaces, saludes a la mayor cantidad de personas con las distintas partes del cuerpo que se te irán indicando.

Esto tiene como intención romper el hielo entre las participantes y hacer más fácil la convivencia grupal.

## I. PARTIR DE LA EXPERIENCIA

### Trabajo grupal

**Técnica:** “*Las siluetas*”

**Objetivo:** Que las participantes problematicen sobre cómo la discriminación se encuentra en las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y repercute en el ejercicio de los derechos político -electorales de las mujeres.

La persona que facilita le solicitará que se integre a uno de los equipos que se formaran en el aula.

### Trabajo en equipos

A cada equipo se les darán un papelógrafo y se les asignará que dibujen:

- Un hombre en la política
- Una mujer en la política
- Una persona en la vida pública.

Discute con tu equipo cuál es la mejor forma de representar lo que la persona facilitadora les solicitó.

Posteriormente a cada equipo se le pedirá que contesten las siguientes preguntas, puedes hacerlo primero en esta guía para facilitar la problematización grupal.

1. ¿Qué características tiene?

---

---

2. ¿Cuáles son las características que se les atribuyen?

---

---

3. ¿Qué características deberían tener?

---

---

## PLENARIA

Al terminar de discutir las en tu grupo, se les solicitará que las compartan en plenaria al resto de las participantes



Sobre esta actividad debemos considerar que los estereotipos de género son ideas preconcebidas y generalizadas sobre lo que son y deben hacer las mujeres, y lo que son y deben hacer los hombres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales.

Más ampliamente, los estereotipos pueden pensarse como las “*convenciones que sostienen la práctica social del género*”. Se trata de patrones rígidos y de prejuicios, cuya transgresión tiende a ser sancionada socialmente.

De acuerdo con la **Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres**, “*un estereotipo de género es nocivo cuando niega un derecho, impone una carga, limita la autonomía de las mujeres, la toma de decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales o su desarrollo personal o profesional*”. Esta reflexión nos servirá como punto de partida para continuar problematizando el acceso de los derechos político electorales de las mujeres.

## II. VOLVIENDO A LA PRÁCTICA TRANSFORMADA

### Trabajo grupal

**Técnica:** Departamento de Equidad y Género

**Objetivo:** Que las participantes discutan y problematicen elementos relacionados con el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

- La persona que facilita, les solicitará a las participantes que se enumeren del 1 al 3.
- Las personas que mencionaron el 1 se agrupen, y así respectivamente para el 2 y 3.
- Se les invitará a imaginar que ellas serán las personas encargadas del departamento de equidad y género del **INE**.
- A su vez este departamento será dividido en 3 comisiones para discutir sobre el tema de los derechos políticos de las mujeres y erradicar la violencia política. Uno de ellos es la *comisión contra la violencia política* que corresponde al equipo 1; el equipo 2 es la *comisión de fomento de la participación política de las mujeres* y; el 3 corresponde al *área de investigación de la participación política de las mujeres* (\*Si resultan más equipos designe a dos con el mismo nombre).
- Este departamento privilegia la información desde la visión que tienen las compañeras mujeres que lo integran.
- En caso de haber hombres en la actividad, se pide que por favor, cedan la voz y participación a las mujeres, dentro de este espacio de manera que las intervenciones resulten equitativas.
- Tu trabajo dentro de estas comisiones implica dos grandes acciones:

1. Discutir y escribir tres ejemplos de violencia política contra las mujeres que identifiquen desde la comisión que integras. Y escribirlas en una hoja de rotafolio con el nombre de la comisión a la que perteneces.

2. Responder a las preguntas asignadas:

Una vez que terminen el trabajo, deberán exponer las principales conclusiones a las que llegaron.

Posteriormente se abrirá una ronda de comentarios, preguntas y respuestas.

*Comisión contra la violencia política*

- ¿Cómo transformamos la idea de que el éxito de las mujeres en los cargos depende, en una mayoría de casos, de la apariencia física?
- ¿Cómo erradicamos la creencia de que las mujeres no estamos hechas para liderar?

*Comisión de fomento a la participación política de las mujeres*

- ¿Qué podríamos hacer para transformar la percepción hacia las mujeres cuando son vistas, en contextos de participación política, como faltas de experiencia y/o profesionalismo?
- ¿Qué acciones deberíamos emprender para erradicar roles de género donde las actitudes o comportamientos de las mujeres son percibidas negativamente? (*por ejemplo roles de género femenino que determinan a las mujeres como neuróticas, enojonas, insistentes, frente a las masculinas pensadas como críticos, de carácter, perseverantes*).

*Comisión de Investigación de la participación política de las mujeres*

- ¿Cuáles son los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para acceder a cargos de representación política?
- ¿Qué necesidades enfrentan las mujeres para erradicar la violencia de género en espacios de representación política?

Identifiquen las coincidencias, esto servirá como punto de partida para la revisión conceptual de la definición de la violencia política contra las mujeres.

## Anexo 1

### Los Derechos Políticos son Derechos Humanos

Los derechos políticos se fundamentan en los derechos civiles y la democracia. Según **Norberto Bobbio** (2009), el régimen democrático asegura la igualdad jurídica de la ciudadanía con criterios como sufragio adulto universal e igualitario; expresión libre de opiniones, por mayoría numérica, bajo los derechos cívicos; garantía de protección de las minorías y sus derechos contra cualquier forma de violencia o abuso por parte de grupos mayoritarios.

«Todas las desgracias del mundo provienen del olvido y el desprecio que hasta hoy se ha hecho de los derechos naturales e imprescriptibles del ser mujer.»

Flora Tristán  
Escritora, pensadora y  
feminista francesa.

Tanto los *derechos políticos*, que son las condiciones que aseguran la participación, como el *régimen democrático*, que determina las normas y prácticas para el control y ejercicio del poder político, *son procesos históricos ligados a la reivindicación y exigibilidad de los derechos humanos*, con transformaciones complejas. La referencia más frecuente en torno a los derechos políticos suele ser el artículo 21 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (1948), este instrumento jurídico internacional establece fundamentalmente que:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Un número amplio de países con régimen democrático adoptaron este apartado en sus constituciones y con ello, crearon mecanismos para designar a sus autoridades y gobiernos. En términos generales *los derechos políticos se entienden como las facultades que adquieren las personas bajo condición de ciudadanía para intervenir en el diseño, desarrollo y funcionamiento de los órganos de un Estado*. La iniciativa "**SUMA: Democracia es Igualdad**" del Instituto de las Mujeres, define los derechos políticos como:

Los derechos políticos permiten a las personas participar en la vida política, construir una relación entre las personas y el Estado, así como participar de manera activa en la exigencia por la rendición de cuentas. Los derechos políticos expresan las facultades que poseen las personas para participar en la vida pública, así como la posibilidad de configurar e incidir en el ejercicio del Estado, es decir, tener acceso a las funciones públicas por medio de la participación (SUMA, *sf*: 9).

Pero antes de concebirlos como la base para el sistema político y no producto de esta. Antes de pensarlos como derechos subjetivos, para toda la ciudadanía, que a su vez cimentan otros derechos, marcos jurídicos e instituciones en la vida democrática, conviene repasar el proceso histórico de los derechos políticos. Comenzaron como resultado de la Revolución francesa, en 1789. Incluso esa ruptura con el sistema monárquico absolutista -con presencia de gobernantes con poderes únicos, indivisibles, inalienables, absueltos de reglas institucionales o marcos de intervención- y de servidumbre, tampoco aseguró los derechos políticos para todas las personas. El supuesto de que la soberanía reside en el pueblo, se aplicó a una clase que resultó “*privilegiada*” y solo las pugnas sociales han permitido la ampliación o la exigencia de los derechos políticos para todas las personas, sin distinción de clase, etnia, raza, condición económica o de género.

## Ampliación de los derechos políticos para todas las personas

Además de los eventos históricos que dieron lugar al andamiaje de la participación política de las ciudadanía, son frecuentes dos formas como la sociedad ha mirado el ejercicio de los derechos políticos, la *tradición democrática representativa formal* y la *democracia participativa*. En la primera los derechos políticos se reducen al voto o a ser votado durante un proceso de elecciones, mientras que, la segunda implica una intervención y participación directas en las gestiones del Estado en diversos niveles de los gobiernos.

La primera es una visión reducida del potencial de los derechos políticos, mismo que al desgastarse resulta en apatía, abstencionismo, debido a la desvinculación de la ciudadanía en los procesos previos que generan las elecciones, o bien, donde la ciudadanía no se siente representada por aquellas personas candidatas o electas, en un extremo más crítico la ciudadanía, integrada por grupos altamente vulnerados que no encuentran medios para que sus intereses sean colocados en la democracia, mientras que miran como otras clases más favorecidas económicamente, políticamente o grupos mayoritarios plasman en el mecanismo democrático sus intereses, violando, en ocasiones, los de otros u otras ciudadanas.

La segunda, implica mirar la democracia en un caleidoscopio que posibilite la garantía de los derechos políticos en el espacio público más allá de la mera emisión del voto. Esta visión, señalan **Rosillo y Luévano (2017)** fortalece la *demodiversidad*, por la articulación entre lo local y lo global, colocando al centro el equilibrio para nutrir las experiencias de participación en diversos niveles -comunitario, municipal, estatal, federal e internacional-; ampliar los experimentos de la democracia, no solo en palabras o legislaciones, también en los diversos espacios donde es preciso fomentar otros derechos como la asociación, libre expresión, información transparente, rendición de cuentas, generación de presupuestos participativos y no únicamente bajo el cobijo de los partidos políticos. Estos autores agregan, pese a que los movimientos sociales no son figuras jurídicas se contemplan igual que los otros derechos, pues son procesos que permiten a grupos desfavorecidos pugnar por sus derechos políticos, mientras que también nutren y transforman la democracia.

## Generalidades en torno a los derechos políticos

Los derechos políticos son la base o las reglas del juego del poder en los Estados, estos imponen obligaciones a los Estados para que generen condiciones para la democracia y lo limitan también. En otras palabras, el conocimiento de los derechos políticos posibilita que el Estado actúe para establecer procedimientos, mecanismos y ordenamientos para la participación, está obligado a que existan instancias que atiendan de manera transparente y accesible a quienes ejercen sus derechos políticos, debe destinar presupuestos para garantizar que estos se ejerzan a plenitud por parte de la ciudadanía, mientras que se ve impedido, o debe abstenerse a lo que se desarrolle en el espacio político, sin obstaculizarlo o favorecerlo.

Aún es tradición jurídica que los Estados exijan la ciudadanía para reconocer el acceso a los derechos políticos de las personas. Y para que una persona cuente con el requisito de ciudadanía es preciso, contar con nacionalidad. Una vez aseguradas esas dos condiciones se impone también el requisito de mayoría de edad establecida por los Estados. Por ello, los derechos políticos se otorgan a personas que cumplen estos preceptos. Sin embargo y bajo una perspectiva de derechos humanos, no por ello quienes no tienen alguno de estos elementos deben experimentar situaciones de indefensión y mayor riesgo de violación a sus derechos, como los sociales relativos al acceso a servicios de salud, vivienda, educación.

Entre los derechos políticos más favorecidos por el Estado y de mayor andamiaje jurídico, institucional y económico está el derecho al voto —a votar y/o ser votada—. Pero se encuentran otros tales como el derecho a afiliarse a partidos políticos, derecho de participar en el gobierno y admisión a cargos públicos, derecho de petición política —que se refiere al derecho de dirigir peticiones a las Cámaras, los órganos ejecutivos, y de exponer sus necesidades a fin de influir en la legislación política—.

Respecto al derecho al voto —universal, libre, secreto, directo, individual e intransferible— se puede realizar en la elección de gobernantes, referéndum —votación para aprobar o rechazar una reforma constitucional o ley—, plebiscito —para aprobar o desaprobar una acción del gobierno que resulte trascendental para la vida de la comunidad—, consulta popular —que refiere a la opinión que una autoridad solicita a la ciudadanía sobre un asunto concreto— y revocación de mando —descansa en que quien impone el mandato puede quitarlo y faculta a la ciudadanía del “*voto programático*” es decir, la facultad de los electores de revocar a gobiernos que incumplan con su programa registrado ante órganos electorales—.

## Derecho internacional para la salvaguarda de los derechos políticos

Como se cita en líneas anteriores, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** señala el derecho de todas las personas a participar en el gobierno de sus países, pero sobre todo reclama que los pueblos y su voluntad son el fundamento del ejercicio del poder político. Aunque este instrumento -y por ello señalamos que los derechos políticos son una conquista que se debe discutir y debatir constantemente- pareciera limitante, pues coloca el tema del ejercicio de la voluntad de los pueblos a un mero proceso de elección y votación, descubriendo un elemento que desde ahora se puede analizar en los contextos donde las mujeres participan, ello tiene que ver con los procesos, o todo lo que se genera -aparatos jurídicos, instituciones, mecanismos, condiciones- previamente a la elección y votación, pues es aquí donde la voluntad de los pueblos debe intervenir también y donde es preciso colocar discusiones para asegurar que los derechos políticos se vean plasmados en el acto del voto.

En México, otro instrumento internacional de importancia es el **Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos** (23 de marzo de 1976) pues describe de manera más amplia lo que implican los derechos políticos, principalmente en sus artículos:

### Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

### Artículo 21

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

### Artículo 22

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

3. Ninguna disposición de este artículo autoriza a los Estados Partes en el Convenio de la **Organización Internacional del Trabajo** de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, a adoptar medidas legislativas que puedan afectar

las garantías previstas en él ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías.

#### **Artículo 25**

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

No obstante, **Rosillo y Luévano (2017)** invitan a divulgar que respecto al artículo 21, estas limitaciones previstas por la ley, deben ser limitadas al Estado y **jamás** para que sea un insumo que contribuya a impedir la participación política, o **para que se malinterprete como un instrumento que aprueba la criminalización de la protesta social o cualquier acto de represión por parte de autoridades en gobiernos**, en ningún análisis coherente es la finalidad del **Pacto Internacional**.

**La Convención Americana de los Derechos Humanos** -también llamada **Pacto de San José de Costa Rica**- (18 de julio de 1978) establece:

#### **Artículo 15 Derecho de Reunión**

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

#### **Artículo 16 Libertad de Asociación**

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.
3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

#### **Artículo 23. Derechos Políticos**

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
  - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
  - b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio



universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Este instrumento es la base donde descansa el derecho a que una persona sea electa y votada precisando que se requieren normas y medidas adecuadas para que esta posibilidad esté al alcance de todos y todas, bajo criterios que no signifiquen un obstáculo para el ejercicio de estos derechos. Esta Convención tampoco determina que el derecho a ser candidato o candidata sea bajo el requisito de pertenecer a un partido político.

## Alimentemos procesos democráticos que aseguren los derechos políticos

Como se precisó al inicio, los derechos políticos se amplían, son un proceso histórico inacabado a medida que aparezcan sujetos que no ejerzan sus derechos en el espacio público, sus voces y participación se vean anuladas o entorpecidas. En ese sentido, conviene considerar la urgencia del presente en torno a los derechos políticos e implica discutir su pluralismo jurídico e intercultural, de manera que se acorte la brecha para llegar a la demodiversidad, señalada por **Rosillo y Luévano (2017)**. La existencia de una realidad donde los gobiernos no se conciben sin la participación, representación de la ciudadanía y existencia de un diálogo, empático, con lógica de entendimiento, bajo principios clave como la tolerancia y la erradicación de prácticas discriminatorias.

Para ello es fundamental que las reflexiones sean en torno a la urgente “*ampliación*” de los derechos políticos, bajo la necesidad de pensarlos dentro de un proceso histórico donde grupos de personas (*población negra, indígenas, obreros, mujeres*) resisten y reivindican su participación en la vida pública.

Sobre todo, las mujeres que ahora acceden a procesos de transformación política y bajo práctica del buentrato, requieren mirarse y mirar los derechos políticos de manera holística, pero sobre todo histórica, donde sus antecesoras participaron en hacer eco para retumbar sus voces, bajo claridad de no obstaculizar las singularidades de sus experiencias en la participación política. La historia de las mujeres en la participación política es útil para recuperar las prácticas del acceso al ejercicio de los derechos siendo mujeres racializadas, obreras, campesinas. En palabras de **Line Bereiro**:

...La cuestión de la ciudadanía es más inclusiva que la participación política en sentido estricto. Sobre todo porque puede ejercerse ciudadanía en cualquier ámbito vinculado a lo público, pero cuando las mujeres hablan hoy de aumentar su participación política se refieren a un espacio que rompe con la división sexual y genérica de roles

sociales y en la que supuestamente, las mujeres no tenían interés [o no habían podido intervenir] hasta hace relativamente poco tiempo: las inversiones institucionales» (1998: 7).

Es preciso entonces, mirar los derechos políticos como derechos vinculados con los derechos humanos, porque cuando una sociedad los garantiza, ofrece mayores posibilidades para ampliar el espectro del pleno ejercicio de los derechos políticos para todos y todas. Cuando las condiciones del contexto social se traducen en violaciones sistemáticas a los derechos humanos, como la división social y exclusión cada vez más profundas, la masificación de la industria armamentista, el extractivismo, la destrucción de la biosfera, la precarización laboral, la mercantilización de servicios y el desamparo del estado en muchas localidades, resulta urgente llevar estas discusiones al pleno político y pugnar por transformaciones desde ahí, pues por primera vez en la historia, hay una posibilidad latente para detonar la erradicación de la vida en la tierra.

Y por último, dado que los derechos políticos van más allá del voto de la ciudadanía, es necesario considerar la participación de las mujeres para la construcción de mecanismos o instrumentos que materialicen las exigencias de valores fundados en la dignidad, igualdad y libertad. Ello implica su participación esté siempre bajo una mirada global, de modo que las mujeres continúen otorgando elementos para la defensa y acceso a los derechos políticos. Importa, entonces, la participación informada para contribuir en la disminución de las brechas entre aquellos grupos de personas que incluso en la actualidad son violentadas en sus derechos políticos, hablamos de poblaciones a las que les es negada su ciudadanía, por ejemplo las personas migrantes, comunidades de personas transgénero o transexuales y por supuesto, los espacios donde la participación de las mujeres aún es arrebatada y negada por razones de género.

ANSUÁTEGUI, Roig Francisco J. (2000). Historia de los derechos humanos. En Diccionario crítico de los derechos humanos. Universidad internacional de Andalucía.

BOBBIO, Norberto. (2009). Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política. FCE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> consultada el 26 de septiembre de 2013

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm) consultada el 26 de septiembre de 2013

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS <http://www.un.org/es/documents/udhr/> consultada el 26 de septiembre de 2013

INICIATIVA SUMA Democracia es Igualdad. (S/F). Los derechos políticos de las mujeres y cómo defenderlos. Cuaderno de trabajo. México.

BEREIRO, Line. (1998). Las recién llegadas. Mujer y Participación Política. S/P.S/A.

PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>, consultada el 26 de septiembre de 2013

ROSILLO, Alejandro; Luévano, Guillermo. (2017). Derechos políticos como derechos fundamentales. Regulación internacional y local. CEEPAC San Luis Potosí 2014-2017.

## MÓDULO II

### Teorización de la Violencia Política contra las Mujeres

**Objetivo del módulo:** Que las participantes identifiquen los elementos, características y actores de la violencia política contra las mujeres desde un análisis sistémico.

#### Lectura de apoyo

La lectura de apoyo está elaborada con fragmentos de diferentes fuentes, organizadas de manera tal que constituyen una compilación de textos que son de utilidad para la discusión conceptual durante el proceso de formación del **Módulo II**. Se encuentra al final del módulo como el **Anexo 2: Lectura de Apoyo. Módulo II**.

Los Temas que incluye son:

- a. Definición de la violencia política contra las mujeres
- b. Modalidades de la violencia política contra las mujeres

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

##### I. TEORIZACIÓN

**Técnica:** Presentación de contenidos.

**Objetivo:** Que las participantes identifiquen la violencia política contra las mujeres desde un análisis sistémico.

Es importante que tengas claro que los derechos políticos permiten a las personas participar en la vida política, constituir una relación entre las personas y el Estado, así como participar de manera activa en la exigencia por la rendición de cuentas. Los derechos políticos expresan las facultades que poseen las personas para participar en la vida pública, así como la posibilidad de configurar e incidir en el ejercicio del Estado, es decir, tener acceso a las funciones públicas por medio de la participación (*ONU MUJERES, 2018*).

#### ¿Qué es violencia política contra las mujeres?

La **violencia política contra las mujeres**, tiene un elemento adicional al de violencia política en general, diferencia que se funda básicamente en la desigualdad jerárquica que existe entre hombres y mujeres, desigualdad construida culturalmente, legitimada y reproducida por las propias estructuras sociales.

La **violencia política** afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales, en todas sus vertientes; a su desarrollo en la escena política

o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes, pre-candidatas; candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigentes al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público.

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

### **Modalidades de la violencia política contra las mujeres**

Puede presentarse de diversas formas, simbólica, verbal, patrimonial, pasivo-agresivo, económica, psicológica, física y sexual y en cualquier ámbito público o privado.

Además de cualquier otra forma susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, únicamente será violencia política de género cuando se vulneren los derechos político-electorales de una mujer (*Elizondo, 2018*).

Se abre una ronda de comentarios, preguntas y respuestas.

## **II. REGRESO A LA PRÁCTICA**

**Objetivo:** Realizarán un análisis de la situación actual de violencia política contra las mujeres.

**Trabajo en equipos:** Termómetro de derechos políticos de las mujeres.

- Ahora asigna una calificación para evaluar el contexto en que se inserta su comisión para hacer su trabajo.
- Siendo 1 el contexto más óptimo y el 5 el menos favorable, en un contexto para el desarrollo de las tareas de una comisión como a la que pertenecen.
- Enlistando 3 situaciones que justifican la decisión de esa calificación.

La calificación y la lista de 3 situaciones deberán escribirse en un rotafolio. (*Las comisiones son: 1 Comisión contra la violencia política; 2 Comisión de fomento de la participación política de las mujeres; 3 Comisión de Investigación de la participación política de las mujeres*).

**Plenaria:** la persona que facilita invitará a que cada equipo que presente resultados.

Posteriormente se abrirá una ronda de comentarios, preguntas generadoras para la reflexión.

Preguntas para la reflexión:

¿Cómo se sintieron durante el ejercicio?

---

---

---

Fue fácil o difícil realizarlo?

---

---

---

¿Les costó trabajo calificar su comisión?

---

---

---

¿Qué les aportó el ejercicio?

---

---

---

## Anexo 2

### El vínculo entre los Derechos Político-Electorales y los Derechos Políticos de las Mujeres

Si los derechos políticos para todas y todos, sin excepción de raza, clase, condición económica, género y etnia, son una lucha recurrente para su reconocimiento por parte del Estado, significa entonces que existieron y aún en la actualidad existen, subjetividades que no logran su pleno ejercicio, como sucede con las mujeres. La pregunta es entonces **¿Por qué los derechos humanos no son para todas las personas sin excepción? ¿Por qué a pesar de la claridad existente en instrumentos internacionales, los derechos políticos se reservan a determinados grupos?** O bien **¿Que está en el centro cuando ocurren disputas para ampliar los derechos políticos?**

«La degradación de la mujer está arraigada en la idea del hombre y sus derechos sexuales. Nuestra religión, las leyes, las costumbres, están fundadas en la creencia de que la mujer fue hecha para el hombre»

Elizabeth Cady Stanton,  
activista estadounidense,  
abolicionista y figura destacada  
del movimiento de mujeres

### Pensar el poder como clave para el impulso de los derechos políticos de las mujeres

Lo que subyace o está al centro de la disputa para ampliar o mantener restringido el poder político a un grupo social particular es el poder. **Michael Foucault** (1995), teórico social y filósofo, señala que el poder no se encuentra en una institución, una persona o sea algo que se pueda adquirir —como si de un elemento material se tratara—. Para este autor, *el poder se ejerce y se genera en las relaciones que entablan las personas*, las sociedades ejercen poder cuando determinan a los sujetos —formas en las que creemos que deben actuar o dirigirse (*hombres, mujeres*) las actitudes que debemos tener frente a las infancias, personas mayores, migrantes— discursos —expresiones sobre un asunto determinado que buscan convencer a un grupo de personas para que mantengan esa postura política— verdades, saberes, las cuales se relacionan entre sí y permiten que las personas tengan una idea de qué es el mundo social y cómo actuar en él. El poder coloca a las personas en un lugar determinado a través de esas expresiones que son la base de las relaciones entre seres humanos y el mundo como se le reconoce.

Entonces, el poder no solo reprime de manera explícita, produce y reproduce efectos de verdad, saber, conocimiento, que disciplinan y condicionan la vida de las personas, o como lo llama el autor, el biopoder (Foucault, 1992).

Es esta forma de ejercicio del poder permite generar condiciones para mantener el orden social. El poder para **Foucault** (1995) es complejo porque se expresa en la forma en la que otras

personas imaginan a otras, en la forma en que se conducen algunas, está cuando se señala o enseña lo que debe ser. Y en esa construcción del ser, es distinto intervenir en la vida pública como hombre, que hacerlo siendo mujer.

El análisis del poder indaga en cómo se ejerce e impacta entre quienes pueden o no acceder al ejercicio de sus derechos humanos, de sus derechos civiles y luego de sus derechos políticos. Analizar el poder también es muy necesario para discutir por qué las mujeres hasta hace muy poco son reconocidas en la práctica como sujetas con derechos para participar en la resolución de los problemas públicos.

**Margarita Dalton** (2012) denomina, atinadamente, que las mujeres en el siglo XX detonaron “sismos” sobre esas verdades, saberes, discursos y formas cómo se concebía a las mujeres, **Marcela Lagarde** (2015) diría que ellas cuestionaron y con ello encontraron grietas para escapar de sus cautiverios, aquellos que les imponían reglas y normas para actuar sin permitirles que se escucharan y definieran. Desde ámbitos como la psicología, filosofía, física, matemáticas, las mujeres contribuyeron, y aún siguen abonando, a colocar la urgencia por indagar en la epistemología, o el conocimiento, es decir, en cómo se sabe lo que sabe, por qué se asumen tales o cuales verdades, realidades y sobre todo, cómo eso limita, violenta o impide que algunas personas, con características específicas, accedan al buen vivir. Y uno de esos sismos, dice **Dalton** (2012), impactó en la política.

Y es que el poder, como estrategia es imposición no sólo desde una clase dominante, o bajo violencia explícita para someter, sino que opera sutilmente, en prácticas, comportamientos y creencias que otorgan significado a lo que implica ser hombre o mujer. Una vez definido esto, coloca espacios para que estos hombres o mujeres intervengan en el mundo sin saltar esas normas de manera sencilla. Debido a que el poder no es algo, un lugar privilegiado, sino un producto de las relaciones entre personas. Esto ha permitido que las mujeres, tengan posibilidades para comenzar a cuestionar -primero entre ellas y sus círculos de confianza, es decir entre otras mujeres- por qué la vida y su participación en ella se limita al hogar, la crianza y la fecundidad. Cuando las mujeres reflexionan sobre ello aparece un elemento ligado al poder, el patriarcado, un concepto central que explica la dificultad que enfrentan, las mujeres, para poder ejercer sus derechos humanos y participar de la vida pública con total amparo de sus derechos políticos.

## Patriarcado como obstructor de los derechos políticos de las mujeres

El reconocimiento jurídico de la igualdad entre hombres y mujeres es reciente, no fue regla en los últimos 5 o 6 mil años. Cada cultura hizo, en sus propios términos, una distinción entre hombres y mujeres, con mecanismos para justificar por qué en muchos casos las mujeres son inferiores y por qué con solo referir, simbólicamente o a través de la palabra, a los hombres se habla del género humano. Autoras como **Janet Saltzman** (1992) identifican que entre diversas culturas existen rasgos semejantes en torno a cómo se concibe la relación entre hombre y mujeres y cómo esto determina lo que por ser humano se entiende:



1.- Ideologías, expresiones, lenguaje que desvalorizan a las mujeres, que colocan su trabajo y expresiones, roles, labores, en menor prestigio y/o poder que el que se da a los hombres; 2.- significados negativos atribuidos a las mujeres y sus actividades; 3.- estructuras que excluyen a las mujeres de la participación, o de acceso a espacios políticos, económicos y culturales; 4.- prácticas simbólicas dicotómicas, jerarquizadas y sexualizadas, que dividen las experiencias culturales, situando lo masculino como impositivo, representante del conocimiento, la razón y el saber, al mismo tiempo que sirve para justificar la subordinación de las mujeres bajo justificación de “naturaleza”.

El tema acerca de por qué la sociedad está organizada de este modo, ha preocupado a la sociología y la antropología, muchos son los intentos por esclarecer la relación entre familia, propiedad privada, Estado y en ello explicar cómo ocurrió el sometimiento de las mujeres o su referencia simbólica como un ser inferior, menos dotado e incapacitado para actuar racionalmente. **Federico Engels** (1884) en su libro *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, colocó una hipótesis donde señaló que la desigualdad entre hombres y mujeres tiene su origen en la propiedad privada, en la separación de las mujeres del trabajo productivo y en el despojo del producto de su reproducción —sus hijos e hijas—.

Con la forma de vida sedentaria, los grupos de familias obtuvieron más alimentos y materias primas, en comparación con su vida nómada, ello implicó generar una estrategia para organizar la acumulación y desarrollar las primeras prácticas comerciales. Esta acumulación forzó a que los hombres aseguraran su herencia y para ello se convirtieron en propietarios de todo lo que tuviera valor, sobre todo de las mujeres y su sexualidad, controlaron este proceso a través de la institución del matrimonio. Los hombres se convirtieron en propietarios de las mujeres y los hijos e hijas que ellas parieron, dándoles su nombre y sus posesiones. Esto resultó de gran valor pues implicó asegurar la fuerza de trabajo para continuar acumulando capital. **¿Nos preguntaremos cómo es que las mujeres no se opusieron a esta situación? o ¿Qué hacían las mujeres que no evitaron ese perjuicio que ahora coloca desventajas cuando de hombres y mujeres se habla?** Por un lado, el proceso de embarazo de las mujeres con todos los cambios físicos y hormonales que ello implica; por otro la crianza destinada solo a las mujeres y circunscrita solo a los perímetros del hogar. Eso confinó a las mujeres a un espacio reducido de la vida de las personas, el ámbito doméstico y se le excluyó del trabajo productivo. Con el paso del tiempo se pensó como algo “natural”, o normal que las mujeres actuaran dependientes y sumisas a los hombres, como única forma de asegurar su existencia.

Esto que muchas personas piensan, sin cuestionar —porque el poder se ha impuesto en sus creencias— como “natural” en sociología y antropología son conocidas como “*habitus*” es decir construcciones sociales se introyectan en las personas inconscientemente hasta que la humanidad los cree como un producto de la naturaleza. Al señalarlo como natural, permite que las personas creen que es imposible transformarla y que está, como la genética, dado al momento del nacimiento y para toda la vida, haciendo que el poder establecido no se cuestione o discuta. Estos *habitus*, señala **Pierre Bourdieu**:

...no son inocuos: reproducen relaciones de poder. La dominación masculina sobre las mujeres se sostiene por fuerzas económicas e instituciones sociales, y se expresa como intimidación, coerción y violencia física, pero también se ejerce de maneras menos evidentes, como la violencia simbólica, una forma ‘invisible’ de dominación que se ejerce sobre un agente social con su consentimiento o su complicidad... (Lamas, 2009: 35).

Lo anterior es, en resumen, el sentido del concepto de *patriarcado*, es decir, *ese sistema antiguo de ordenar la vida social, donde el dominio de las decisiones políticas, económicas, sociales, culturales e incluso de producto reproductivo de las mujeres -sus hijos e hijas- y cómo eso se institucionaliza, a través de la religión, la salud, la familia, la escuela*. Nadie puede negar la existencia del patriarcado, al señalar que el poder se representa en el lenguaje, el patriarcado ejerce su poder al dominar las palabras, escuchamos hablar del padre, patriarca, patrimonio, patria, «todos ellos, términos posesivos relacionados al sistema patriarcal» (Dalton, 2012: 62). Esas palabras refieren las grandes aspiraciones del patriarcado y lo que ansía dominar. Lo más grave no es que se imponga, es que impida que no se cuestionen verdades y expongan desigualdades que merman la vida de las mujeres.

El orden social está regido por el poder que ejerce el patriarcado, por ello los triunfos de las mujeres en los espacios públicos deben ser cobijados, acompañados y respaldados por otras mujeres, pues van en contra de ese orden social impuesto. Bourdieu describe el orden social como:

...una inmensa máquina simbólica, fundada en la dominación masculina, que ha instituido determinados intercambios a partir de la división sexual del trabajo y de la construcción social del parentesco y de la familia. Esto coincide con los señalamientos feministas sobre el papel de la original división sexual del trabajo en la construcción del ámbito público y del privado (Lamas, 2009: 35).

Por eso son “*locas*” las mujeres que atentan contra el patriarcado, “*brujas*”, “*histéricas*”, “*machorras*”, pero nunca seres humanos exigiendo sus derechos, pues atentan contra el orden impuesto, uno patriarcal con poder masculino, representado en todas las instituciones. El orden social limita a muchas mujeres, por ello no todas están en los mismos procesos para exigir sus derechos. Algunas se encuentran librando batallas al interior de sus familias, en sus contextos sociales, donde son marginadas y calladas con violencia sexual y/o a muerte, o incluso, otras, están buscando salidas en sus cautiverios como madres, esposas, hijas, niñas de “*buen familia*”, de “*valores*”, donde más que propiciar la felicidad y acompañarlas para alcanzar la plenitud se les impide alcanzar buen vivir.

El poder ejercido, desde una lógica patriarcal, propicia que los hombres, quienes encarnan lo masculino, excluyan a las mujeres o pongan en tela de juicio su razón para intervenir en el espacio público, que creen es masculino. En situaciones más extremas, es lo que permite que los hombres se sientan poseedores de las mujeres, decidan por ellas, las tomen, las violen y arrebaten sus vidas.

## Sufragio de las mujeres como uno de los derechos políticos

El vínculo entre los derechos político electorales y los derechos políticos de las mujeres se encuentra en las acciones que ellas realizaron para enunciarse y reconocerse como ciudadanas de sus países. Y luego al señalar que como ciudadanas que participan de la economía de sus territorios, tenían todo derecho para reclamar su participación en las decisiones públicas y políticas.

En el siglo XVIII, con las transformaciones económicas y las primeras migraciones del campo a la ciudad y las fábricas fue visible la realidad de la vida de las mujeres, quienes vivían desigualdades salariales, de mayores horas de trabajo, en comparación con sus compañeros hombres. Agrupadas y apoyadas entre ellas demandaron sus derechos, no para limitar o dañar a sus compañeros hombres, sino para exigir mismas condiciones, solo que en un mundo patriarcal, éstos vieron en riesgo sus beneficios —esos que no repartieron a las mujeres con el desarrollo del capitalismo—. Incluso en nuestros días el trabajo doméstico, por ejemplo, es una labor que no se retribuye y es fundamental para la continuidad de la vida social.

Los periodos de guerras mundiales, también permitieron que las mujeres identificaran su calidad de seres humanos, siendo competentes en el cuidado del hogar y el desarrollo del trabajo —en las fábricas, comercio, servicios de salud, educación— que los hombres abandonaron por ir a resolver, bélicamente, los conflictos políticos. Esto permitió que las mujeres se miraran, no bajo un espejo patriarcal, en uno donde ellas concebían sus aportes y conectaban su vida con la historia de otras mujeres.

En efecto, existieron demandas por parte de los hombres para asegurar mejores condiciones sociales, pero nuevamente, estas equiparaban la humanidad con los hombres. Las mujeres tuvieron que apoyarse, nuevamente, para crear comunidad y hacer eco que lograra resonar la exigencia de sus demandas como una mitad del género humano.

Fueron las mujeres con mayores posibilidades de acceder a la educación y a conocimientos amplios sobre la vida social, quienes impulsaron los derechos humanos y sus derechos políticos suyos y para otras, pero los grupos de mujeres obreras, quienes dialogaron sus opresiones e impulsan sus voces, quienes por otras vías, como la manifestación, lograron ser escuchadas en lo público. Y la manera de ver reflejadas sus exigencias y representados sus intereses fue mediante el voto.

A inicios del siglo XX, mujeres en países europeos exigieron su derecho al sufragio como parte de sus derechos humanos, esta pugna de las mujeres es lo que se conoce como la primera ola del feminismo.

Ser feminista entonces es sobre todo reconocer la posibilidad que tienen las mujeres, como parte del género humano, de cuestionar sus realidades; es saber identificar la dominación,

el lugar que en ella ocupan las mujeres y cómo deshacerla para generar condiciones que permitan el buen vivir; implica una postura política de defensa de la vida de las mujeres y de los entornos que les rodean; criticar y reconstruir los valores, si estos son limitativos o excluyentes para todas las expresiones humanas. Es ir contra lo injusto, lo que oprime e impide decidir.

Más de cien años duró la conquista del derecho político de las mujeres al voto y no en todos los lugares ocurrió al mismo tiempo, ni bajo las mismas formas. Para algunas resultó más complejo exponer a un mundo patriarcal, encarnado por hombres, por qué ellas eran humanas y debían entonces ampliarse los derechos políticos a ellas.

En México, por ejemplo, **Juana Belén Gutiérrez** usó su periódico **Vesper**, para describir los derechos políticos de las mujeres, a inicios del siglo XX. Otras mujeres pudieron también abrirse camino durante el gobierno de **Díaz**, aunque con dificultades y violencia contra ellas. Grupos feministas exigieron el voto para las mujeres, pero sus demandas fueron ignoradas, incluso dentro de los grupos revolucionarios. Los constitucionalistas tampoco escuchaban a los grupos de mujeres sufragistas. Con apoyo de políticos hombres, pudieron colocar en algunos estados la necesidad escuchar las voces de las mujeres sobre el tema del sufragio.

Durante el gobierno de **Lázaro Cárdenas** este lanzó una iniciativa al congreso para el sufragio de las mujeres, sin embargo, los bloques políticos la mantuvieron inmovilizada porque creían que sería un apoyo a los grupos opositores para alcanzar la presidencia en México. Resultó toda una proeza que el candidato priista **Adolfo Ruíz Cortines** mantuviera como eslogan de campaña “*Votará la mujer si gana Ruíz Cortines*”. En su periodo de gobierno, se reformó el artículo 34 constitucional y hasta 1954 las mujeres pudieron emitir su voto y con ello podían ser votadas también.

Para el caso potosino, las mujeres fueron reconocidas como sujetas con derecho al sufragio hasta 1953, cuando se decretó el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular, aunque este proceso había comenzado desde el gobierno de **Rafael Nieto**, en 1923.

Este triunfo del esfuerzo de las mujeres agrupadas cobijando sus exigencias, no eliminó la visión patriarcal en las esferas de disputa por el poder. No erradicó, lamentablemente, prácticas, ideas, formas de tratar a las mujeres en contextos de toma de decisiones.

En lo político-electoral, los estereotipos y el lenguaje para hacer referencia a las mujeres expresa las formas de discriminación contra ellas.

## Los derechos políticos de las mujeres

Los movimientos sociales en los cuales han participado las mujeres a lo largo de más de dos siglos permiten que sigan pugnando por la completa garantía de sus derechos políticos.

*Estos son: el derecho al sufragio, el derecho a la expresión libre de la opinión, el derecho a formar parte de organizaciones, el derecho a manifestar públicamente y el derecho a elegir y ser elegida en procesos electorales.*

Sin embargo, las prácticas patriarcales, obligan a las mujeres a pasar por varias etapas hasta la completa garantía de sus derechos políticos «comenzando por la exigencia de la igualdad formal en términos del derecho a votar y ser votadas hasta la exigencia de una igualdad sustantiva (*de resultados*) en el ejercicio de los derechos políticos en todos los espacios de toma de decisiones» (*SUMA, (S/F): 4*). Estas prerrogativas se encuentran también sostenidas en tratados internacionales que impulsan acciones para una vida libre de violencia contra las mujeres, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW*) y la **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer**, conocida como **Convención de Belém Do Pará**.

La **CEDAW**, por señalar, configura los cimientos para generar medidas que estimulen la igualdad entre hombres y mujeres asegurando la igualdad de oportunidades en la vida política y pública de forma que el efectivo goce de los derechos humanos sea una realidad que no distinga entre hombres y mujeres.

Mientras que la **Convención de Belém Do Pará**, es el primer tratado internacional dedicado exclusivamente al tema de la violencia contra las mujeres y resulta un parteaguas para reconocer todas las formas de violencia contra las mujeres, que incluyen el ámbito público como en el privado, como espacios donde puede suceder la violación a los derechos humanos.

Como se señaló en apartados anteriores, los derechos políticos son los mismos para mujeres y hombres, sin embargo, en el goce efectivo y en el acceso a las herramientas atribuibles para la construcción de sociedades predominan prácticas patriarcales que limitan a las mujeres.

Estas limitaciones se dan por medio de expresiones de violencia simbólica:

...una forma 'invisible' de dominación que se ejerce apelando incluso al 'consentimiento' o 'complicidad' de las personas afectadas. Su eficacia en el ámbito de la política, radica en que las propias mujeres pueden no reconocer las relaciones de subordinación, mientras 'condiciona' de manera sutil el acceso y la participación de las mujeres en la esfera política (*CEAMEG, 2013: 10*).

Por supuestos de "naturaleza" o "biologización" que presentan a las mujeres como:

«...no aptas para la política y la política como cosa no de las mujeres». Según **Fernández**, existe un llamado «"círculo excluyente" que aparta a la población femenina de dicho espacio, pero está también el "círculo vicioso" por el cual las mismas mujeres se excluyen del mismo» (*Fernández, 2006: 122*).

Además de factores que obstaculizan la representación descriptiva de las mujeres, **Zaremborg** señala tres principales, «los socio-económicos, institucionales y culturales» (*Zaremborg, 2009: 89*). Esto genera un ambiente tenso para las mujeres, que no solo tiene costos en sus carreras políticas sino en su salud integral.

Por señalar un ejemplo, muchas mujeres, documenta **Barrera Bassols** (en *Lamas, 2009: 49*):

...aunque estén convencidas de que deberían participar, rechazan hacerlo por el estigma asociado a ser “*mujer pública*”. El riesgo de manchar su prestigio personal “*como mujer*” es una de las barreras más contundentes. Un prejuicio machista muy común, que por violencia simbólica comparten muchas mujeres, es el de que si una mujer ocupa un cargo público es porque se relacionó sexualmente con un hombre: el dicho de que para que una mujer esté arriba tiene que haber estado abajo. Eso se escucha en todos los partidos y por eso con frecuencia circula el chisme de “*Es que llegó porque es la amante de tal*”...

Estos supuestos, originados desde prácticas patriarcales, no solo entorpecen la vida política de las mujeres, también ponen crisis sus relaciones en otros contextos, como la familia, la pareja o círculos de amistades, entre quienes debe reiteradamente justificar por qué esto que se señala sobre ellas es una mentira.

Paulatinamente se ha configurado la igualdad formal de mujeres y hombres frente al Estado y sus marcos normativos. Lamentablemente la igualdad formal no ha garantizado las condiciones para que se exprese una igualdad sustantiva, lo cual ha significado que las mujeres tengan el reconocimiento de igualdad frente a la ley, pero en lo cotidiano estén lejos de tener incidencia equitativa, participar en la toma de decisiones y ejercer el poder político en igualdad con los hombres. Mismo que se conoce como medidas paritarias.

## Derechos político electorales de las mujeres

Los derechos políticos incluyen los derechos político electorales. Pero estos últimos refieren en particular a las normas constitucionales, legales, reglamentos, instituciones y principios referentes a la organización, administración y realización o ejecución de las elecciones; la constatación de validez de los resultados electorales; así como el control legal y constitucional de los mismos a través de su impugnación.

En México, esas normas tienen resultado con la aprobación de la reforma político electoral (2014) «que abrió un nuevo capítulo en materia de participación política de las mujeres, al establecer la paridad de género en las candidaturas para el poder legislativo federal y las locales, como un principio constitucional» (*Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C, 2015: 6*). Esta reforma tiene su historia en otras ocurridas en 1993, 1996, 2003 y 2008.

En México estos actos son conocidos como delitos electorales:

- Cualquier individuo (*quien vote sin tener la credencial de elector o usando la de otra persona*).
- Ministros de cultos religiosos (*quienes en sus sermones o actos públicos propios induzcan a la ciudadanía a votar a favor o en contra de un candidato, candidata o partido político*)
- Funcionariado electoral (*quienes alteren los resultados electorales, roben y destruyan estos*).

- Funcionariado electoral (*quienes alteren los resultados electorales, roben y destruyan boletas, documentos o materiales electorales*).
- Funcionariado partidista (*quienes utilicen en sus campañas fondos provenientes de actividades ilícitas*).
- Servidores o servidoras públicas (*quienes condicionen el cumplimiento de programas sociales o la realización de construcciones para que la gente emita su voto a favor de un partido político, candidato o candidata*).

A ellos se suman también los actos de violencia por razones cometidos contra mujeres.

## Síntesis del apartado

Los derechos políticos impulsados por y para las mujeres tienen efectos positivos en la conquista de sus garantías y se plasman en acuerdos legislativos, que aunque sirven de elementos legal para hacer reclamos al Estado cuando se incumplen en la práctica, las normas estipuladas en la teoría. Un ejemplo importante en términos de derechos políticos en México, es la reforma político electoral (2014) que contiene elementos clave y herramientas para que las mujeres exijan celebrar elecciones con una lógica de perspectiva de género que propicie que éstas sean realmente libres, limpias, efectivas y genuinas a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Sin propiciar condiciones estructurales que favorezcan a los hombres.

CEAMEG Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2013). Notas sobre la violencia contra las mujeres en la esfera política en México.

DALTON, Margarita. (2012). Democracia e igualdad en conflicto. CIESAS, Tribunal Electoral del Poder Ejecutivo de la Nación.

FERNÁNDEZ, Poncela Anna María. (2006). Mujeres y Política en América latina: Dificultades y aceptación social. México.

FOUCAULT, Michael. (1992). Microfísica del Poder. Edit. La Piqueta.

FOUCAULT, Michael. (1995). Vigilar y Castigar. Siglo Veintiuno Editores.

INICIATIVA SUMA Democracia es Igualdad. (S/F). Los derechos políticos de las mujeres y cómo defenderlos. Cuaderno de trabajo. México.

INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE BEAUVOIR, A.C. (2015). Paridad. Un nuevo paradigma para la acción política de las mujeres. México.

LAGARDE, y de los Ríos Marcela. (2015). Los cautiverios de las mujeres. Siglo XXI.

LAMAS, Marta. (2009). Con la cultura en contra. "Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales". En Género y Derechos Políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México.

SALTZMAN, Janet. Equidad y género. Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, 1992.

## MÓDULO III

### *Estrategias que de forma individual y colectiva se pueden construir para combatir la Violencia Política contra las Mujeres*

- 1. Ruta de acción para la denuncia y visibilización de casos de violencia política contra las mujeres**
- 2. Autocuidados individuales y colectivos**

**Objetivo del módulo:** Quienes participan identificarán en sus contextos específicos riesgos ante la violencia política y con ello generen medidas de autocuidado individuales y grupales entre su comunidad.

#### **Actividad de distensión.**

**Objetivo:** Que las participantes retomen actividades y vuelvan a los objetivos del taller con base en una dinámica de movimiento.

Quien facilita les solicitará formar un círculo y explicará que para la siguiente dinámica se mencionará una característica del grupo que sea visible acompañada de la frase “*Tormenta para...* quienes tengan zapatos de tacón. Las personas que cumplan con dicha característica deben cambiarse de lugar.

Cuando la facilitadora menciona la palabra *Huracán*, todas las personas deben moverse de su lugar.

#### **I. ENCUADRE**

La violencia política puede tener lugar en el ámbito público y privado, y puede ser de diferentes modalidades, como simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual.

#### **II. PARTIENDO DE LA EXPERIENCIA**

**Técnica:** Violencia y rutas de acción

**Objetivo:** Que las participantes identifiquen de forma práctica los tipos de violencia política y establezcan una ruta de acción y actividades de autocuidado.

Quien facilita dividirá al grupo en equipos, para esto le pedirá a las personas participantes



que se enumeren del 1 al 3 o del 1 al 5 dependiendo del número de participantes, procurando que los equipos de trabajo sean distintos a los de las actividades anteriores. A cada equipo se le asignará un caso y les solicitará dialogar para que después respondas de forma individual en el manual de la participante las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo crees que se podría sentir la persona que vivió este caso?

---

---

---

2.- ¿Crees que lo que narra el caso es violencia política? si o no Justifica tu respuesta

---

---

---

Si respondes que sí, por favor señala

3.- ¿Qué tipo (o tipos) de violencia política es la que expone el caso?

---

---

---

4.- ¿Qué le recomendarías a la mujer que vivió esta situación?

---

---

---

5.- ¿Qué harías si esta situación se presentara en tu entorno inmediato?

---

---

---

**En plenaria:**

Quien facilita abrirá un espacio para que cada equipo comparta las ideas que se socializaron y las respuestas a las preguntas. Para fomentar el diálogo grupal, la persona que facilita plantea las siguientes preguntas detonadoras:

**¿Cuál de las preguntas les resultó más difícil de responder?**

**¿Elija una pregunta donde existió mayor dificultad para llegar a un acuerdo?**

## Casos de Violencia contra las Mujeres

### Caso 1

**Rosa Pérez Pérez**, del Partido Verde Ecologista de México, fue electa presidenta municipal en San Pedro Chenalhó, en Chiapas, en las elecciones del 19 de Julio de 2015, y tomó protesta del cargo el 1 de octubre de ese año. Sin embargo, el 25 de mayo de 2016 el Congreso del estado decretó aprobar su renuncia, la que ella solicitó presionada por sus opositores y por funcionarios estatales. Durante ese periodo, se le impidió ejercer como presidenta, sufrió amenazas, presiones, actos de vandalismo en las instalaciones del municipio (*Freidenberg, 2017*).

### Caso 2

**Felicitas Muñiz** es presidenta municipal de Cuilapan, Guerrero, por el partido Movimiento Ciudadano. Ganó las elecciones del 7 de junio de 2015 e inició su gestión el 31 de septiembre de ese mismo año. En mayo de 2016 tres regidores de su cabildo, encabezados por el síndico Benito Sánchez Ayala, exigieron su renuncia argumentando que una mujer no va a poder conseguir obras y acusándola de desvío de recursos sin que dichas acusaciones fueran fundamentadas. Desde esa fecha, la presidenta municipal ha sido víctima de diversas agresiones: su casa fue baleada y luego allanada; su sala, colchón y un tanque de gas fueron llevados al zócalo de la población en donde fue quemada también una camioneta del municipio. Es denostada y enfrenta una campaña de difamación en la comunidad y en medios de comunicación en la que prevalece un lenguaje sexista y machista. Su familia fue desintegrada y desplazada para salvaguardar su vida e integridad física. Hasta la fecha Felicitas Muñiz mantiene un gobierno itinerante (*Animal Político, 2018*).

### Caso 3

**Yareli Cariño López**, del Partido de la Revolución Democrática, fue electa como síndica municipal en Pinotepa Nacional, Oaxaca, aunque fue removida del cargo durante la primera sesión del Cabildo, realizada 24 horas después de haber tomado protesta. A través de los medios de comunicación locales y diversas declaraciones públicas, la síndica “informó que el diputado local del PAN-PRD, Tomás Basaldú Gutiérrez, le advirtió que si no cedía a sus pretensiones sexuales no permitiría que desempeñará el puesto como Síndica” (*Freidenberg, 2017*).

### Caso 4

**Samantha Caballero** es presidenta municipal del San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, en la costa chica de Oaxaca. En agosto de 2015 fue invitada a contender por el PRI a la presidencia municipal, realizó su campaña y resultó electa el 5 de junio de 2016. Dos días antes de que tomara posesión del cargo, el 30 de diciembre de 2016, Pablo Anica Valentín, síndico municipal –quien también tomaría protesta el 1 de enero de 2017–, acudió a casa de la presidenta para pedirle que dejara el cargo, pues existía un acuerdo político previo para que ella fuera la síndica y el síndico fuera el presidente municipal, advirtiéndole que si no aceptaba se atuviera a las consecuencias.

Samantha no aceptó. El mismo día de la toma de protesta, el síndico y los regidores de obras, hacienda y educación tomaron el palacio: sellaron las puertas, cambiaron las chapas, se llevaron todos los vehículos, la ambulancia, el carro de volteo y las patrullas. A la fecha la presidenta municipal no ha ejercido sus funciones de manera cabal ni en condiciones de seguridad (*Freidenberg, 2017*).

FREIDENBERG, Flavia. (2017). Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. Universidad Nacional Autónoma de México.

ANIMAL POLÍTICO. (2018). Violencia Política Las Mujeres en México. Consultada el 28 de marzo de 2018. Página web <https://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2017/01/25/violencia-politica-las-mujeres-mexico/>

### III. TEORIZACIÓN

**Técnica:** Diagrama de actuación

**Objetivo:** Que las participantes identifiquen el diagrama de actuación ante casos de violencia política de género.

La violencia política, como las otras que existen, inicia con cosas simples, desde criticar la vida privada de las candidatas hasta amenazas, intimidación o desapariciones forzadas para dejar de competir en un cargo. Es importante que exijamos a las autoridades a realizar acciones que garanticen la plena participación de las candidatas sin que esto represente un riesgo para su integridad física y su vida.

Quien facilita explicará el diagrama de actuación ante casos de violencia política contra las mujeres.

En los casos de violencia contra las mujeres las autoridades deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, así como políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante la denuncia.

La importancia de buscar complicidades entre nosotras y las otras. Crear vínculos y fortalecerlos. Esa será nuestra fuerza y nuestra seguridad. Potenciar las acciones de ayuda a las personas que han sido objeto de agresiones, cometidas en nombre de la sociedad de la que forman parte. Tejer vínculos afectivos con las personas que viven situaciones de crisis de conflicto armado o postconflicto. Reforzar los espacios y encuentros de solidaridad entre mujeres. Ofrecer protección, basada en la empatía y la complicidad.

Cuidar las relaciones, saber cómo están, conocer su situación actual y personal. Recordarles y reiterarles nuestro apoyo;

Crear y fortalecer las redes con diferentes mujeres de diferentes procedencias y lugares, que trabajan por el cuidado tanto de las personas como de su entorno. El cuidado de "La vida", en definitiva. Y esto tanto en lo referente a los grupos de mujeres de aquí, como de otros lugares y países con las que nos unen vínculos del cuidado por la vida y su protección y preservación. Valores que anteponeamos y priorizamos a los de la violencia.

### IV. REGRESO A LA PRÁCTICA

#### Combatiendo la violencia política

**Objetivo:** Que las participantes desarrollen estrategias individuales y colectivas para combatir la violencia política contra las mujeres.

Con apoyo de la persona facilitadora, enumérate del 1 al 3 o del 1 al 5 (*dependiendo del número de personas*), y formen equipos.

Cada equipo debe tomar al azar un papel donde se menciona una forma de **violencia política**.

En conjunto con tu equipo desarrolla un ejemplo de *violencia política*

- Lugar
- Quién es la mujer
- Edad
- Nivel escolar
- Habla un idioma indígena
- Vive en capital o cabecera municipal

Narra brevemente qué, cuándo, dónde y por qué se llevó a cabo el acontecimiento, además de quiénes participaron.

Una vez que elaboraste el ejemplo, imagina junto con tu equipo que son las encargadas de la Comisión contra la violencia política, por lo que deben diseñar una ruta de atención con base en el diagrama de actuación y estrategias de autocuidado individual y colectivo.

## V. CIERRE

**Objetivo:** Que las participantes reflexionen de los contenidos aprendidos en el taller.

La persona que facilita te pedirá que te pongas de pie y formes un círculo. Asimismo traerá consigo un bola de estambre, la cual deberá entregar a una persona voluntaria y le pedirá que responda la siguiente pregunta: **¿Cuál es el aprendizaje más significativo que te llevas?**

Una vez que la persona responda deberá tomar un extremo de la bola de estambre y sin soltarlo lanzarla a otra participante, quien deberá contestar la misma pregunta, la actividad concluye hasta que cada participante haya respondido la pregunta y se haya formado “*La telaraña*” la cual simboliza la unión que se realizó en la jornada del día, pensando que la violencia política es un problema complejo que debe trascender las barreras ideológicas para garantizar que no exista democracia sin las mujeres.

## Anexo 3

### La Violencia de Género como impedimento para el ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres

«En un mundo donde el lenguaje y el nombrar las cosas son poder... el silencio es opresión y violencia.»

Adrienne Rich,  
poeta, intelectual, feminista y  
activista lesbiana estadounidense

La ampliación del sufragio para las mujeres abrió una puerta al espacio donde se discuten las acciones políticas acerca de la vida social con impacto en lo público y lo privado. Aunque, *el voto para las mujeres y su reconocimiento no transformó la forma en la que se les percibe*, desigual y desfavorecida, en comparación con los hombres. Incluso, aun con tratados internacionales, constituciones políticas federales y estatales que exigen asegurar el sufragio para las mujeres en igualdad de condiciones,

el interior de esa puerta, derribada por esfuerzo de las mujeres, contiene prácticas institucionales y una estructura patriarcal –con sus símbolos, discursos y formas– que se imponen en la participación política y la democracia.

*Existe un aparato estatal y jurídico que masculiniza el mundo y por ende, favorece y desdibuja otras identidades. Bajo este orden de lo político, la condición de las mujeres no figura de manera puntual, o bien, los mecanismos para el pleno ejercicio de sus derechos políticos son colocados en un segundo nivel.*

**Cerva y Ansolabehere (2009)** señalan que *el derecho es un pilar fundamental en la estructura de dominación masculina*. Sus características de racionalidad y objetividad son masculinas y esos valores se trasladan como principios universales a toda la humanidad permeando, por ende, todo el andamiaje jurídico sobre los derechos políticos y derechos electorales.

*La constante revisión del andamiaje jurídico para el ejercicio de los derechos políticos es fundamental para las mujeres, pues ahí se encuentran las limitaciones y las visiones reducidas sobre la democracia. Es tarea básica, como lo han hecho otras mujeres en la historia de la reivindicación de sus derechos políticos, que recurran a la estrategia de modificación de las instituciones y sus reglas, para asegurar la igualdad en la participación política y electoral. Es preciso confrontar y evidenciar las estructuras patriarcales donde se sostiene la democracia.*

Es un hecho que en ese trabajo, las mujeres se encuentren con actores que no conciban la idea de transformación para la inclusión real en el espacio público, o quienes consideren que el derecho, las instituciones y el aparato Estatal es en sí ya una forma de organización neutra. Otras figuras políticas señalarán que esta demanda de las mujeres es irreal porque en sus carreras como actores políticos siempre se han sentido representados e invitarán a las mujeres a declinar con la tarea si no pueden soportar la violencia que ocurre en esos espacios. Es decir, aparece la “*naturalización*” del patriarcado en las estructuras de poder, esas que no ceden la voz a las mujeres para que ellas expongan su visión del mundo. A ese nivel son los retos para alcanzar una democracia.

Cabe señalar que la revisión del andamiaje jurídico para los derechos políticos de las mujeres, su evaluación respecto a las limitaciones y visiones patriarcales de la democracia deben realizarse para favorecer a las mujeres, es menester recalcar que su impulso solo se logrará con la cohesión entre mujeres y sus diversidades. Nunca debe ejecutarse para entrar en debates con figuras patriarcales, pues éstas más que intentar genuinamente reeducarse, buscan desgastar el esfuerzo de las mujeres, solicitando mil veces las justificaciones acerca de por qué las mujeres notan diferencias en el ejercicio de sus derechos políticos. Volver incluyente el espacio público, el ejercicio de los derechos políticos es para que las mujeres participen en una cancha donde su condición no sea limitante sino un elemento para mirar el mundo en su complejidad.

El Estado, con sus instituciones es quien debe reeducar a la sociedad, las mujeres no deben hacer -otra vez- dobles o triples jornadas para transformar el mundo. Tomar este trabajo es atentar contra su buen vivir y su buen trato. Cuando el Estado les demanda, a las mujeres en la política y a las mujeres feministas, la erradicación del machismo, les carga, es otra vez, una responsabilidad que debe resolverse en colectivo. **Las mujeres** luchando por sus derechos, evidenciando el patriarcado metido hasta en la democracia **ya hacen suficiente**. Ellas tienen una tarea fundamental, denunciar la violencia que viven y la visión de rivalidad que el patriarcado pone de barrera para impedir que actúen en manada, que se escuchen, apoyen y discutan sus realidades. *Las mujeres, antes que reeducar a la sociedad tienen el gran reto de reencontrarse.*

En muchas sociedades, el Estado ha desgastado los movimientos de las mujeres porque la resistencia del patriarcado radica en suponer que después de éste solo surgirá el caos. Esas resistencias son evidentes en muchos países, **Mona Lena Krook** y **Juliana Restrepo Sanín** (2016) señalan que la cultura patriarcal se impone hasta en las sociedades con mejores condiciones económicas, «es falso que solo los países en desarrollo, donde la capacidad del Estado es débil [sean los que violentan la vida de las mujeres en la esfera política]. Actos de esta naturaleza también ocurren en las sociedades desarrolladas donde el Estado es lo suficientemente fuerte como para hacer cumplir la ley» (2016: 473). Por ello *es necesario que las mujeres continúen generando puentes, detonando grietas, para que ellas y otras también sean partícipes de la construcción del mundo social.*

Investigación, manifestación en calles y luchas feministas denuncian que:

...la igualdad formal no ha garantizado las condiciones para que se exprese una igualdad sustantiva, lo cual ha significado que las mujeres tengan el reconocimiento de igualdad frente a la ley, pero en lo cotidiano estén lejos de tener incidencia equitativa, participar en la toma de decisiones y ejercer el poder político en igualdad con los hombres” (SUMA, s/f: 15).

Por ello, y derivado de la lucha feminista, vale recalcar que de las mujeres organizadas son quienes más han impulsado acciones afirmativas, basadas en la paridad para la erradicación de la violencia política contra las mujeres.

## Violencia política contra las mujeres

En el sistema patriarcal, **la violencia política** «como otras que existen, inicia con cosas simples, desde criticar la vida privada de las candidatas hasta amenazas, intimidación o desapariciones forzadas para dejar de competir en un cargo» (Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, 2015: 26).

En términos amplios, **la violencia política** es ejercida por actores concretos, en espacios y momentos específicos, a través de discursos, ideas, prácticas, que buscan excluir la voz y decisiones de las mujeres y con ello, mantener el poder inamovible. Si bien en la política existen prácticas violentas, cuando esta violencia se coloca sobre subjetividades de mujeres tiene un alto componente de desigualdad por causa de género. **Mona Lena Krook y Juliana Restrepo Sanín (2016)** lo explican mediante esta tabla:

	VIOLENCIA EN LA POLÍTICA	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA
QUÉ [O QUIÉN]	Opositores, bandas criminales	Opositores, bandas criminales, pero también miembros del mismo partido, familia, amigos, miembros del poder ejecutivo, funcionarios públicos, medios de comunicación y comentaristas, redes sociales, policía, [órganos judiciales] y poder militar.
DÓNDE	Esfera pública [aunque la vida privada es expuesta para ofrecer una imagen distinta de la mujer que se desenvuelve en la vida pública].	Esferas públicas y privadas.
CUÁNDO	Durante y alrededor de las elecciones.	Durante y al rededor de las elecciones; durante los preparativos para las elecciones y después, cuando las mujeres han asumido su cargo.
POR QUÉ	Para alterar resultados electorales, impedir el voto a un grupo de ciudadanos o constreñir los resultados electorales.	Para evitar que las mujeres ejerzan sus derechos políticos y, por extensión, para comunicar más ampliamente que las mujeres no pertenecen a la política.
CÓMO	Violencia física y psicológica, por ejemplo, asesinato (amenazas), secuestro, encarcelamiento.	Violencia física y psicológica, pero también económica, sexual y simbólica, por ejemplo, violación, desnudar a las mujeres a la fuerza y el público, acoso y abuso en redes sociales, [partidas presupuestarias desiguales, llamadas de hostigamiento, mensajes periodísticos de hostigamiento o descrédito].



Como expone esta tabla, las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres, puede ser verbal, patrimonial, económica, psicológica, emocional, física, sexual y simbólica. Esta última:

...es una forma [que busca pasar por] “invisible” de dominación se ejerce apelando, incluso al “consentimiento” o “complicidad” de las personas afectadas. Su eficacia en el ámbito de la política, radica en que las propias mujeres pueden no reconocer las relaciones de subordinación, mientras “condiciona” de manera sutil el acceso y la participación de las mujeres en la esfera política” (CEAMEG, 2013: 10).

*En las reuniones entre grupos de mujeres en la política se pueden discutir cuáles son las violencias simbólicas a las que se han enfrentado, pues sus manifestaciones son infinitas* justo porque es un arma blanca del patriarcado. Esta se esconde fácilmente, parece poco dañina –pero ataca todos los días y su finalidad es recordarle a las mujeres, en prácticas casi invisibles porque son pensadas como “naturales”– que ellas están subordinadas y que el rol al que deben aspirar o que no deben descuidar, ser madres, esposas, cuidadoras del bien común privado, que también pertenece a lo masculino. Sin embargo, si a las mujeres esto les provoca una sensación de afectación, es violencia simbólica contra las mujeres. Se mencionarán algunos ejemplos representativos, pero es tarea necesaria, que las mujeres se intercambien ideas acerca de cómo les impacta la violencia simbólica y cómo erradicarla en colectivo.

Incluso existe violencia simbólica que intenta pasar desapercibida a manera de halagos y elogios para las mujeres. Quizá las mujeres en la política hayan escuchado que compañeros hombres les argumenten que su participación será complicada, porque la política opera con agallas, entrega y mucho esfuerzo. Aparecen sujetos políticos que les señalaran su preocupación por que con tanta carga podrían interrumpir sus roles de madres, o convertir en un fracaso su vida si no logran empatar sus tareas domésticas y el rol en la familia con tu trabajo político. Incluso, mujeres en la política tienen que hablar ante los medios de comunicación para decir, antes de sus propuestas, cómo no claudicarán en sus roles de la vida privada y su trabajo eficiente en la política.

**¿Por qué los compañeros hombres deben cuestionar a las mujeres políticas si ellos poco dicen sobre la suya y su corresponsabilidad en el cuidado del hogar o sus hijos?, ¿Por qué las mujeres todavía deben responder a preguntas como estas para declarar que sí son competentes?, ¿Cuándo a los hombres se les cuestionan sus roles en la vida privada?**

Otra sutil forma en la que se manifiesta la **violencia simbólica** es cuando los compañeros hombres dicen que las mujeres son el bien máspreciado del mundo porque dan la vida, porque pueden con todas las tareas, son más honestas, son puntuales y altamente responsables e incluso se atreven a invitarles cenas, flores, canciones cada 8 de marzo. Estos actos lo que recalcan es que ellos las siguen imaginando en su función reproductora, como una máquina servicial para necesidades de otros, como un ser débil, como una figura sexualizada y bella, no como ser humano, no como igual. O es que acaso ellos nunca han conocido a hombres que puedan con todas las tareas, sean honestos, puntuales, responsables, bellos, seguro que sí, pero **¿Por qué estas cualidades sólo se señalan a las mujeres?**

Una forma para detectar la *violencia simbólica* es identificar el discurso o las frases que se generan y cambiar el sexo, si van dirigidos a la mujer, ponerles la categoría masculina y si resulta gracioso, chocante, extraño, entonces es **violencia simbólica**. Si se describe a un hombre y después esos elementos se usan para hablar de una mujer y esto parece distinto, entonces, se está enalteciendo a una figura masculina, por encima de una femenina.

Concretamente en los espacios políticos la **violencia simbólica** ocurre cuando las mujeres son quienes:

...prestan sus casas para reuniones legales o no, participan en manifestaciones, hacen de correo, pasan a máquina documentos y panfletos, recaudan fondos, arreglan locales partidarios, preparan comida para eventos, distribuyen panfletos, [generan los discursos de campaña], [diseñan la campaña, la publicidad en medios impresos y digitales], convocan a reuniones del barrio, alojan a visitantes en gira política, hacen visitas casa por casa para presentar a algún candidato, etc (Line, 1998: 10).

Al leer esto, pareciera que no hay violencia pues las mujeres participan en un sinnúmero de actividades dentro de sus partidos, pero existe y es simbólica. Line (1998) señala que cuando se analizan estas formas de participar de las mujeres, resulta que tienen continuidad con los roles domésticos pensados exclusivamente o responsabilidad de ellas. Es decir, se les sigue viendo como las que desempeñan tareas y no como actores primordiales para el impulso de las acciones políticas.

Algunas de estas prácticas no se cuestionan, ni siquiera las mujeres lo hacen, porque ellas también crecieron en contextos de educación –formal, familiar y cultural– donde se les educó con base en roles de género que son en resumen ser, hacer, estar y dar para otros.

Otro ejemplo, cuando los partidos reparten la presentación en los distritos colocando a las mujeres en aquellos donde obtienen los porcentajes de votación más bajos. **¿Por qué? ¿Qué favorece a los hombres para que estos aparezcan en distritos donde el partido es altamente favorecido?** Esto no es ficticio. El Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C. (2015) documentó que en las elecciones de 2015, en términos globales, en los distritos con menor votación -perdedores- de todos los partidos o coaliciones, se postuló el equivalente al 62% de mujeres y al 38% de hombres. En contraparte, en los distritos con mayor votación -ganadores- de todos los partidos o coaliciones, se postuló el equivalente al 47% de mujeres y al 53% de hombres.

Otra forma de la *violencia simbólica* aparece cuando se emiten discursos de inclusión pero sin modificar la práctica real. Esa donde se emplea a las mujeres en dobles o triples jornadas, se obtienen sus talentos y esfuerzos sin otorgarles el valor que merecen. Lo que ahora se describe está enmarcado en los conceptos señalados por teóricas feministas como el *techo de cristal* y el *piso engomado*.

Según las mujeres feministas, las mujeres en la política se encuentran entre el *techo de cristal* «la limitación invisible que tienen las organizaciones para permitir el desarrollo generacional de las mujeres» y el *piso engomado* o *pegajoso* esta «marcado por las [limitaciones que se

introyectan hacia las mujeres para que se autoimpongan límites o periodos de vida cortos en el ámbito político, pues la sociedad les exige] privilegiar sus roles en la familia [como elemento central para nombrarse mujeres y esa violencia simbólica es tan dañina como para que todas las mujeres en la política puedan] animarse a dar el salto [hacia su urgente permanencia en la vida política y resolución de los problemas del mundo]» (Fernández, 2006: 121).

## ¿Cómo se puede detectar la violencia política por razones de género?

La **Dra. Urenda Queletzu Navarro Sánchez**, feminista, abogada e investigadora social potosina, señala de manera concreta algunas preguntas que las mujeres pueden hacerse para identificar si son víctimas de **violencia política**.

- ¿El acto u omisión se dirige a una mujer por el sólo hecho de ser mujer?, ¿tiene un impacto diferenciado para las mujeres respecto de los hombres?, ¿le afecta desproporcionadamente?
- ¿Afecta o anula el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos político-electorales?
- ¿Se presenta en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales o bien en el ejercicio de su cargo público?

## Democracia paritaria para erradicar la violencia política contra las mujeres

Para prevenir y ofrecer alternativas de atención a mujeres víctimas de violencia política existen instrumentos internacionales y medidas legislativas a nivel nacional, así como estatales. Instrumentos como la **CEDAW** y **Belém Do Pará**, proponen la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, pidiendo a las naciones garantizar la plenitud de sus derechos, y con ello, el acceso a espacios de toma de decisión.

*Entre esas acciones para impulsar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, se encuentra la paridad de género. Esta medida afirmativa es un proceso de impacto estructural y contra el monopolio del poder político, se encamina a la democracia paritaria, propone transformaciones reales que vayan más allá del reconocimiento formal de derechos políticos a las mujeres.*

*La paridad no es una cuota mayor a favor de las mujeres. Los problemas que busca atender es la participación de hombres y mujeres real, la desigualdad en el ejercicio del poder, transformar condiciones para garantizar la participación ciudadana de mujeres y que ellas, accedan a los espacios de representación.*

En México, el proceso estratégico de la paridad de género comenzó en 1990. Y esta planteó eliminar el monopolio del poder en representación de figuras masculinas únicamente. Y como se señaló en textos anteriores, la transformación va más allá del reconocimiento formal de los derechos políticos de las mujeres, pues impulsa una demodiversidad, para que las personas, en este caso, para que las mujeres participen de la vida pública sin que su condición de clase, etnia, situación económica, entre otros, sea un impedimento para su intervención.

Estas acciones han tenido tres momentos en el país. En 1993, se modificó la fracción 3 del artículo 175 del **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)** estableció que los partidos políticos deben promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.

En 1996, nuevamente se modificó el **COFIPE**, ahora para que los estatutos de los partidos consideraran al menos un 30% de mujeres en las listas de las candidaturas presentadas por los distintos partidos políticos para Diputados Federales y Senadores. Aunque no señaló nada acerca de las candidaturas de titulares y suplentes. Entonces los partidos políticos cumplían, de manera tramposa, colocando a las mujeres únicamente como suplentes. Este golpe bajo de las dirigencias de partidos políticos y de su mirada patriarcal para el ejercicio del poder, obligó a modificar, otra vez al COFIPE, a fin de dejar claridad en la instrucción de lo que significa y la apuesta de la paridad.

En 2003 el **COFIPE** estableció cuota máxima de 70 % para candidatos propietarios de un mismo sexo, además de garantizar que en las candidaturas plurinominales las mujeres fueran enlistadas al menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista. Durante 2008 se terminó de señalar la proporción por sexo para las candidaturas de mayoría relativa de 40/60.

En 2011, cabe señalar, que la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** resolvió un asunto paradigmático en relación con la paridad y equidad de género, bajo la sentencia SUP-JDC-12624/2011 o como se conoce “*resolución antijuanitas*”. En ella, evitó que los partidos evadieran acciones afirmativas de género previstas en el **COFIPE**, al obligarlos a registrar a candidatos propietarios y suplentes del mismo género y de manera alternada, con independencia del método de selección.

**La Sala Superior** aprobó que las fórmulas a candidaturas a diputación y senaduría debían integrarse con personas de igual género, para erradicar la práctica “*juanitas*”, que consistía en que los partidos políticos postularán a mujeres únicamente para cubrir la cuota exigida por la ley, para posteriormente ser sustituidas por sus suplentes —que eran hombres— al pedir éstas una licencia indefinida; al final, los ocupantes de la curul pertenecían a un género distinto al propietario, lo que ocasionaba un fraude a la ley.

El escenario posterior a 2014 fue bastante alentador, es *la última reforma constitucional*, específicamente al artículo 41, fracción I, párrafo segundo. En ella se estableció que:

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación.

Esto abrió «un nuevo capítulo en materia de participación política de las mujeres al establecer la paridad de género en las candidaturas para el poder legislativo federal y las locales como un principio constitucional» (*Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, 2015: 6*). La reforma transformó las reglas electorales que sustentan los procesos democráticos. Volteó su mirada a la realidad actual que vive el país y sus desigualdades.

Abrogado el **COFIPE** se dio lugar a la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (LEGIPE)**, fortaleciendo la función administrativa electoral (*ahora Instituto Nacional Electoral (INE)*), de carácter nacional y establece la coordinación con los organismos locales. Entre otras cosas, instauró un nuevo sistema de fiscalización para las elecciones locales y federales para regular la propaganda electoral, las encuestas, los debates y las coaliciones.

Estipula que el 50 por ciento de sus candidaturas a legisladores federales y 3 **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 12 locales fueren ocupadas por mujeres. Especifica que en ningún caso se admitirán criterios que tuvieran como resultado que a alguno de los géneros se le asignara exclusivamente aquellos distritos en los que el partido ha obtenido resultados bajos. Los partidos políticos estarán obligados a postular las reglas necesarias y suficientes para garantizar la paridad entre los géneros.

Esto ha significado que el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** deba realizar acciones para incorporar la perspectiva de género en sus sentencias y asegurarse de salvaguardar los derechos electorales de las mujeres. A esto se denomina **ejercicio de progresividad** –conforme lo estatuye el artículo 1° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano**–. Entonces los juicios con perspectiva de género tienen la finalidad de asegurar el derecho a la igualdad.

Es obligación constitucional, entonces, garantizar el acceso a la justicia y remediar situaciones asimétricas de poder.

Dentro de las medidas afirmativas, se contempla ahora la generación de un presupuesto con perspectiva de género para el real avance de la participación de las mujeres en la política. Sin embargo, aún existen altos retos que las mujeres pueden resolver, únicamente de manera colectiva, pues el porcentaje destinado para esta acción no es representativo en relación con el gasto total. Pero las mujeres trabajando por la democracia paritaria pueden utilizar esta herramienta y construir políticas públicas que desencadenen procesos de participación política de las mujeres.

La intervención en políticas públicas implica generar, monitorear y evaluar programas para la participación política, la garantía de los derechos políticos y las acciones de las instancias encargadas de atender el sistema democrático en el país. Otras políticas públicas en las que es conveniente participar, son aquellas que transversalizan la política de género al interior de los gobiernos, así como aquellas que se encargan de erradicar la violencia contra las mujeres.

Hacer que la herramienta de financiamiento público etiquetado sea transversal al presupuesto federal de egresos, es una tarea, que como el sufragio de las mujeres, deberá emprenderse por ellas, creando alianzas entre mujeres en partidos políticos, en la administración pública, con aquellas que están en el ámbito académico, en la sociedad civil, entre aquellas que participan de colectivos, de marchas para la visibilización de los problemas de las mujeres y las propuestas de resolución de los mismos. Solo el diálogo, intercultural, intergeneracional e interclases, podrá generar los caminos para librar las deudas que el Estado tiene con todas las mujeres.

El gasto público con perspectiva de género, es una grieta para continuar la atención de las desigualdades desde un ámbito que le ha sido negado a las mujeres, *históricamente, hablamos del derecho que tienen las mujeres de participar en la economía y las decisiones para su administración.*

BEREIRO, Line. (1998). Las recién llegadas. Mujer y Participación Política. S/P.S/A.

CEAMEG Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2013). Notas sobre la violencia contra las mujeres en la esfera política en México.

FERNÁNDEZ, Poncela Anna María. (2006). Mujeres y Política en América latina: Dificultades y aceptación social. México.

INICIATIVA SUMA Democracia es Igualdad. (S/F). Los derechos políticos de las mujeres y cómo defenderlos. Cuaderno de trabajo. México.

INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE BEAUVOIR, A.C. (2015). Paridad. Un nuevo paradigma para la acción política de las mujeres. México.



**“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”.**

